



DECRETO Nº

876

CASTRO, 06 DE JUNIO DEL 2018.

VISTOS: El Oficio No. 1610/16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, Ley No. 19925, Sobre Expendido y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Ley No. 3.063 de Rentas Municipales, la Sesión No. 68 del 04.06.2018; y las que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.-DISPONESE LA SUSPENSION TEMPORAL, de la Patente Asignada al Rol 4-465, Minimercado, perteneciente a la Sr. HECTOR RENE CALISTO LEVICAN, domicilio comercial, calle Constitucion No. 1116, por no encontrarse ejerciendo la actividad gravada, lo anterior establecido artículo 43, de la Ley No. 19.925.

2.- **La Sección Rentas y Patentes** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4º de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente Suspensión Temporal, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto, debiendo el contribuyente proceder a realizar el funcionamiento del local antes del **31 de diciembre del 2018**, acreditando para tal efectos los documentos respectivos al funcionamiento y renovación de la Patente de Alcohol señalada, a la Unidad de Rentas y Patentes, de lo contrario se procederá **a Eliminar** dicho rol de la Base de datos, de acuerdo a las facultades que otorga la Ley No. 19.925, sobre Expendido y Consumo de Bebidas Alcohólicas.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/Dmv/Sjap.-

Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal